



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 022

05 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por los Artículos 313 y 78 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1480 de 2011; y,

CONSIDERANDO

Es función legal del Alcalde desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la paz, la convivencia y velar por los derechos y deberes del consumidor en el Municipio de Yumbo, diseñando mecanismos que permitan y promuevan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones.

Que los consumidores se caracterizan en su mayoría por una posición débil y de inferioridad frente a los proveedores o productores y administraciones públicas, con los que a menudo tienen una relación en mira de obtener y disfrutar bienes o servicios.

Que es labor de los Alcaldes Municipales ejercer en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas y de control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio; así mismo, es deber del Alcalde Municipal en el ámbito de su territorio ejercer también facultades en materia de metrología legal en temas competentes de la protección al consumidor.

Que mediante Acuerdo Municipal 042 del 31 de Diciembre de 2014, se ordenó crear el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, el cual esta encargado de asesorar a la administración Municipal en el desarrollo de actividades encaminadas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, y establecimiento de mecanismos en pro de los derechos de los consumidores, para lo cual la administración garantizará la participación de los mismos en todos los eventos que les concierne.

Que el Artículo 6° del acuerdo Municipal 042 de 2014 dispone:

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo de Protección al Consumidor está integrado por:

- El (la) Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario (a) de Paz y Convivencia Ciudadana
- El Personero Municipal
- El Director de Planeación Municipal
- El Secretario (a) de Salud
- El Secretario (a) de Educación
- Un Representante del Mercado Mayorista o quien haga sus veces
- Un delegado de la Súper Intendencia de Industria y comercio o de la Súper intendencia de Servicio Públicos Domiciliarios, si los hubiere en el Municipio
- Tres (3) representantes del Comité de Gremios de Producción
- Cuatro (4) Representantes de la Confederación Colombiana de Consumidores.
- Un representante de Juntas de Acciones Comunes
- Un (a) Representante de los Comités de Control Social de los Servicios públicos Domiciliarios.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 022

05 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Que en virtud de la conformación del mencionado Consejo, se ha dificultado la celebración de reuniones por falta de quorum, debido a que algunos miembros del Consejo Municipal de Protección al Consumidor no se encuentran en la Municipalidad, y a su vez los Jefes de Despacho por disposición del Acuerdo, no pueden delegar en alguien de su oficina para que atiendan las reuniones de este organismo, en este sentido, se hace necesario notificar el ya mencionado Acuerdo para garantizar la continuidad, celeridad, y efectividad de las funciones impuestas al Consejo Municipal de Protección al Consumidor dentro del Municipio.

Que el Artículo séptimo del acuerdo 042 de 2014 dispone las funciones del Consejo Municipal de Protección al Consumidor del Municipio de Yumbo y que en el Acta # 003 de Julio 15 de 2017 se estableció que algunas de las mencionadas funciones no son competencia del Consejo por existir dependencias que las asumen. En tal sentido es necesario suprimir dichas funciones del presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTICULO SEXTO del Acuerdo Municipal No.042 del 31 de Diciembre de 2014, MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, el cual quedara así:

"**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Municipal de Protección al Consumidor estará integrado por:

- El (la) Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario (a) de Paz y Convivencia Ciudadana o su delegado
- El Personero Municipal o su delegado
- El Director de Planeación Municipal o su delegado
- El Secretario (a) de Salud o su delegado
- El Secretario (a) de Educación o su delegado
- Un Representante del Mercado Mayorista o quien haga sus veces
- Un delegado de la Súper Intendencia de Industria y Comercio o de la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios, si los hubiere en el Municipio
- Un Delegado de la Fundación Empresarial para el Desarrollo de Yumbo
- Un Representante de la Asociación de Comerciantes del Municipio
- Un Representante de la Asociación Comunal de Juntas
- Un (a) Representante de los Vocales de Control
- Un representante de las ligas de consumidores Municipal.

PARAGRAFO: Podrán ser invitadas agremiaciones de Producción si estos existieren en el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Suprímase los numerales Seis (6), Siete (7), Quince (15) y modifíquese el numeral 21 del Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal N° 042 del 31 de Diciembre de 2014. "FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR", así:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER399348



Certificado: SC-CER399348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

17



ACUERDO No. 022

05 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

21. El cumplimiento en la imposición de multas o sanciones administrativas y orden de cerramiento a establecimientos de comercio que incumplan con la efectividad de las garantías de bienes y de servicios o violen las normas de protección al consumidor.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo modifica el Acuerdo Municipal No. 042 del 31 de Diciembre de 2014 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el de Noviembre de 2017.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Octubre 19 de 2017 Se nombró como ponentes a los Concejales ADOLFO GUEVARA SÁNCHEZ, del proyecto de acuerdo 021.
- Octubre 19 de 2017 Se envió a la Comisión Tercera o administrativa de entidades descentralizadas y asuntos generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-298.
- Octubre 21 de 2017 Estudio
- Noviembre 09 de 2017 Primer Debate
- Noviembre 29 de 2017 Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 022

05 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO II, ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

REMISION

30 NOV 2017

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER355348



Certificado: SC-CER355348

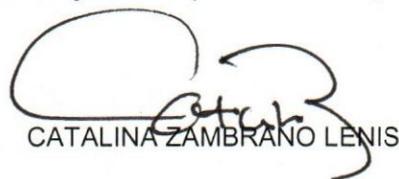


Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de noviembre del 2017.

Secretaria General Alcaldía,


CATALINA ZAMBRANO LENIS

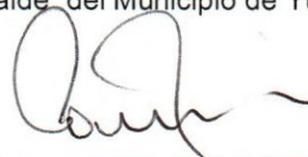
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

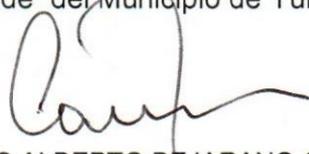

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO


CATALINA ZAMBRANO LENIS

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 021 de diciembre 05 de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 021 del 05 de diciembre de 2017, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada uno.


CATALINA ZAMBRANO LENIS
Secretaria General